



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 029-2025-CM/MPT

Un Gobierno Transparente...!

Pampas, 25 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025, el Informe Nº 079-2025/MPT-GM, y actuados en (15) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...); el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41º de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos Sub Capítulo I las Normas Municipales, Artículo 38º Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...); artículo 39º Normas Municipales, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9º Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo el

Página 1 de 3





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 029-2025-CM/MPT

Un Gobierno Transparente...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.



Que, el numeral 87 .1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88° prescribe que 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.



Que, mediante Oficio N° 0040-2025-INEI/ODEI-HUANCAVELICA, con RUT N° 0002217-2025 de fecha 03 de marzo del 2025, el Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huancavelica señala que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ejecutará en el año 2025 los Censos Nacionales: "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", cuyos resultados actualizarán la información estadística, para apoyar la gestión gubernamental a nivel central, regional y local, la planificación del desarrollo y la focalización de las políticas públicas para lograr un empadronamiento completo y de calidad; por lo cual, solicita la suscripción de un convenio de cooperación y apoyo a los Censos Nacionales 2025 y adjunta la propuesta de convenio.

Que, los objetivos del convenio, están orientados a fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025 y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal, así como apoyar la gestión de la municipalidad con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MPT/GDS de fecha 11 de abril del 2025, la Gerente de Desarrollo Social otorga conformidad a la suscripción del convenio materia del presente, al señalar que en el aspecto social su suscripción promoverá la implementación de procedimientos actualizados, la participación ciudadana y reforzará la confianza de la comunidad en las instituciones, al evidenciar un compromiso conjunto para mejorar la planificación y el desarrollo local, asegurando que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades de la población.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 029-2025-CM/MPT

Un Gobierno Transparente...!

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la dispensa del dictamen de aprobación de la Comisión de Desarrollo Humano y Social; asimismo aprueba en unanimidad la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, para la "Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", teniendo una vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, para la "Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas"; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Sr. Héctor Lolo Antonio, la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, para la Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el convenio aprobado en el Artículo Primero, tendrá una vigencia que se inicia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2025. No obstante, las partes podrán acordar su renovación mediante la firma de una adenda, previa solicitud escrita de cualquiera de las partes, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 3 de 3